

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**20512** MADRID

Edicto

D.<sup>a</sup> María Luisa Ortega Garrido, Secretaria del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia n.º 2 de Madrid,

Por medio del presente hago saber: En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 74

En Madrid a treinta de abril de dos mil nueve

Vistos por D.<sup>a</sup> Cristina Fernández Gil, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario sobre responsabilidad extracontractual, tramitados con el núm. 449/02 a instancia de D. Luis Solis Lloret, representado por el procurador D. Luis Fernando Granados Bravo y asistido del letrado D. Ignacio Lloret Gómez de la Barreda contra Alcatel Integración de Redes, S.A. (en la actualidad Thales Transport) representado por el procurador D.<sup>a</sup> Pilar Iribarren Cavalle y asistido del Letrado D. Mariano Pindado Arranz, 21 St. Century Communications Spain, representado por el procurador D. Victorio Venturini Medina y asistido del letrado Oscar Amills Eras, Gp Pan European Crossing España, S.L., representada por el procurador D. José Lledo Moreno y asistido del Letrado Ana Lluch Martínez, Cable Europa, S.A. (Ono), representada por el procurador D. Manuel Lanchares Perlado y asistido del letrado Carmen March Orti, Global Telesystem Europe BV (GTS) declarado en rebeldía, Airtel Móvil, S.A. (en la actualidad Vodafone España, S.A.U.) representada por el procurador D. Cesáreo Hidalgo Senen y asistido del letrado D.<sup>a</sup> Nersa Montero González Orejas, Viatel Spain Limited, declarado en rebeldía; Colt Telecom España representado por el procurador D. Carlos Piñeira Campos y asistido del letrado D. Antonio García y Desarrollo del Cable SA, representada por el procurador D.<sup>a</sup> África Martín Rico y asistida del letrado D. Rafael Miquel Aguado

Fallo

Que estimando parcialmente la Demanda promovida por D. Luis Solis Lloret, representado por el procurador D. Luis Fernando Granados Bravo y asistido del letrado Don Ignacio Lloret Gómez de la Barreda contra Alcatel Integración de Redes (en la actualidad Thales Transport) representado por el procurador D.<sup>a</sup> Pilar Iribarren Cavalle y asistido del letrado D. Mariano Pindado Arranz, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 730,64 Euros mas los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial, sin hacer expresa imposición de costas.

Que desestimando la demanda promovida por D. Luis Solis Lloret representado por el procurador D. Luis Fernando Granados Bravo y asistido del letrado D. Ignacio Lloret Gómez de la Barreda contra Alcatel Integración de Redes (en la actualidad Thales Transport) representado por el procurador D.<sup>a</sup> Pilar Iribarren Cavalle y asistido del letrado D. Mariano Pindado Arranz, 21 ST Century Communications Spain, representado por el procurador D. Victorio Venturini Medina y asistido del letrado Oscar Amills Eras, GP Pan European Crossing España, S.L., representada por el procurador D. José Lledo Moreno y asistido del letrado D.<sup>a</sup> Ana

Lluch Martínez, Cable Europa, S.A. (ONO) representada por el procurador D. Manuel Lanchares Perlado y asistido del letrado D.<sup>a</sup> Carmen March Orti, Global Telesystem Europe GTS, declarado en rebeldía, Airtel Móvil, S.A. (en la actualidad Vodafone España, S.A.U.) representado por el procurador D. Cesáreo Hidalgo Senen y asistido del Letrado D.<sup>a</sup> Nersa Montero González-Orejas, Viatel Spain Limited, declarado en rebeldía, Colt Telecom España representado por el procurador D. Carlos Piñeira Campos asistido del letrado D. Antonio García y Desarrollo del Cable, S.A., representado por el Procurador D.<sup>a</sup> África Martín Rico y asistido del letrado D. Rafael Miquel Aguado, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos formuladas, imponiendo las costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Y como consecuencia de que la codemandada Viatel Spain Limited se encuentra en situación procesal de rebeldía y se desconoce su domicilio, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 6 de octubre de 2010.- El/la Secretario.

ID: A110049422-1